

Santiago, 16 de Mayo de 2018.

Sra. Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE



ANT.: Res. Ex N°1 y 2 /Rol D-018-2018.

ATT.: Sra. Catalina Uribarri Jaramillo, Fiscal Instructora del procedimiento sancionatorio ROL D-018-2018.

MAT.: Acompaña Plan de Cumplimiento

De mi consideración,

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 30 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1/ROL D-018-2018, de fecha 21 de marzo de 2018 y la Resolución N°2/ROL D-018-2018, solicito a usted tener por acompañado el programa de cumplimiento consolidado con observaciones realizadas que se adjunta a esta presentación

Sin otro particular, se despide atentamente,

Felipe Dubernet Azócar
pp. Embotelladoras Unidas de Chile S.A

6



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

FORMULACION DE CARGOS EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

PROYECTO “EMBOTELLADORA CCU RENCA”

COMUNA DE RENCA
REGIÓN METROPOLITANA



Preparado por Futuro Sustentable

Fono: +56995001129

MAYO 2018

1. ANTECEDENTES GENERALES

a) Antecedentes del Proyecto.-

El proyecto “Embotelladora CCU Renca” (en adelante el “Proyecto”) El proyecto “Embotelladora CCU Renca”, consiste en el diseño, construcción y operación de:

- a) Una Planta de producción para la fabricación de bebidas analcohólicas, agua embotellada, néctares y bebidas funcionales, incluyendo instalaciones de servicios complementarios con una capacidad para producir 12,7 millones de hectolitros (MMHL) anuales.
- b) Centro de Distribución para almacenar y distribuir, con capacidad de 25.508 pallets de diversos productos, entre los que se cuentan alimentos, bebidas analcohólicas, agua embotellada, néctares, bebidas funcionales y bebidas alcohólicas.
- c) Urbanizaciones exteriores e interiores necesarias para el funcionamiento del Proyecto, estas obras consisten en pavimentación, áreas verdes, alumbrado público, agua potable, alcantarillado de aguas servidas, aguas lluvia y el entubamiento de un tramo del canal La Punta.

El titular del Proyecto y sus modificaciones es Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Rol Único Tributario N°99.501.760-1, proyectos aprobados mediante resoluciones de calificación ambiental: aprobada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Metropolitana mediante Resolución Exenta N°280/2016, de fecha 30 de Mayo de 2016 (en adelante “RCA N°280/2016”).-

b) Antecedentes del Procedimiento Sancionatorio

Por Resolución Exenta N°1/ROL D-018-2018 de fecha 21 de Marzo de 2018, a partir de antecedentes remitidos por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas (“MOP”), por medio del Ordinario N°10182, que denuncia daños ocasionados al Memorial “Un lugar para la Memoria: Nattino – Guerrero- Parada”, en la comuna de Renca, se formularon cargos al titular del Proyecto, dando inicio al presente procedimiento sancionatorio.

En la referida Resolución, se formularon (1) un cargo que agrupan hechos constitutivos de infracción que fueron detectados por parte de la SMA. Dicho cargo corresponde a la Afectación del memorial “Un lugar para la memoria: Nattino, Parada y Guerrero”, durante la construcción del Centro de Distribución del proyecto Embotelladora CCU Renca, constituido por las siguientes circunstancias:

1. Daño a la denominada “Losa Histórica” que se presenta fragmentada
2. Retiro total del cerco vegetal parte del memorial
3. Construcción del terraplén de 1,5 mt. y generación de 2 accesos informales al lugar del memorial, producto de la paralización posterior de las obras del terraplén.
4. Instalación de malla faenera en las esculturas de las 3 sillas

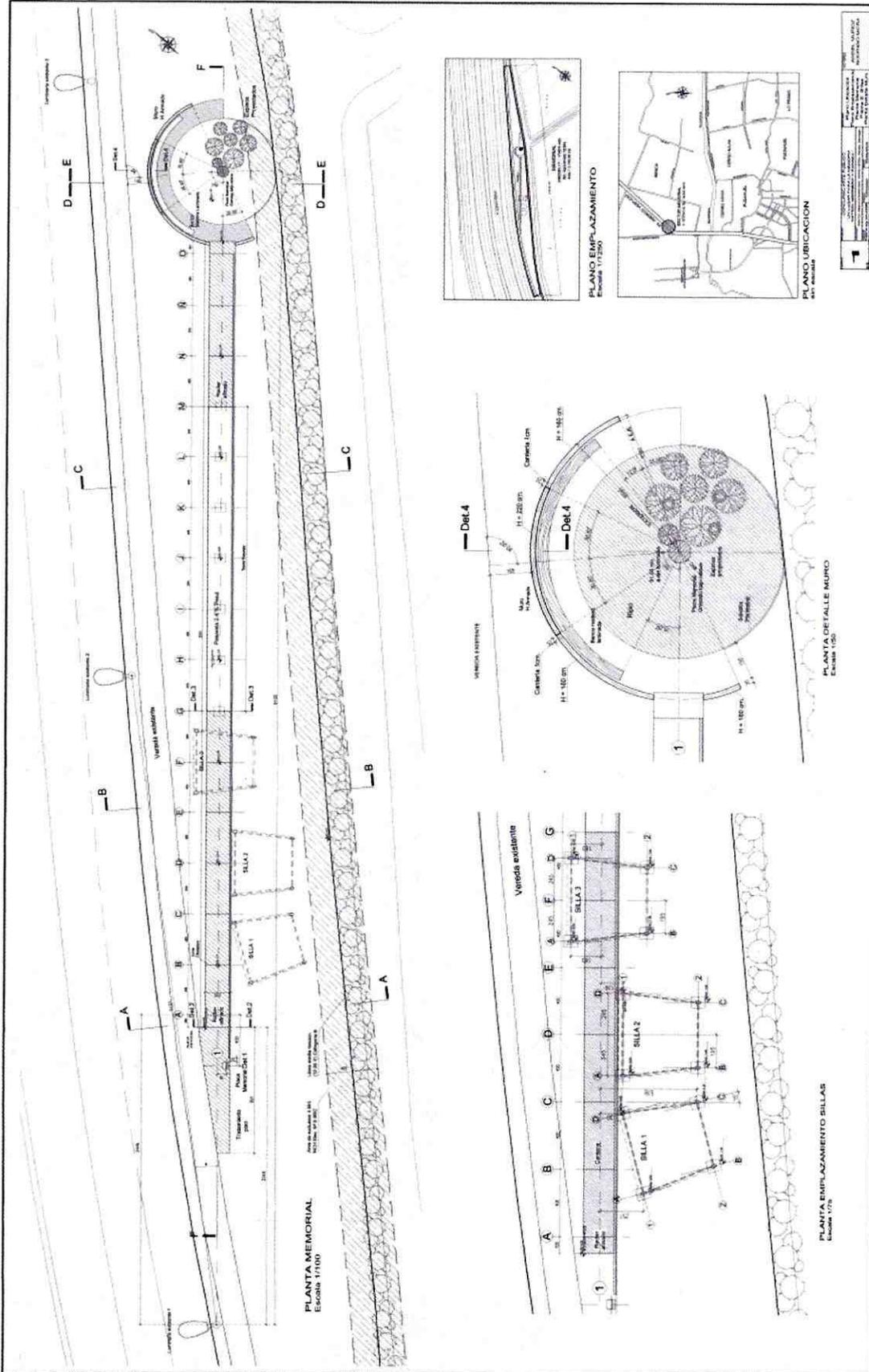
c) Designación de Fiscal Instructor.

Mediante el Memorándum N°82 de fecha 20 de Marzo del 2018, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, se procedió a designar a Doña Catalina Uribarri Jaramillo como Fiscal Instructora Titular del procedimiento administrativo sancionatorio, y a Loreto Hernández Navia como Fiscal Instructor Suplente.

d) Acto conmemorativo

Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. tuvo conocimiento que el acto Caravana y Acto central por la memoria por Justicia: Nattino Parada y Guerrero, que se conmemoro el día 1 de abril de 2018, se llevó a cabo con total normalidad culminando éste en el Memorial. De lo anterior da cuenta el set de fotografías y prensa (El Dinamo) que se acompaña en el Anexo N°1.

e) Plano del Memorial



Fuente: MOP

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	
NORMATIVA PERTINENTE	
Res N°1/ROL-D-018-2018, N°1	
Afectación del memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Parada y Guerrero", durante la construcción del Centro de Distribución del proyecto Embotelladora CCU Renca.	
RCA Nr. 280-2016 Embotelladora CCU Renca.	
5.6 "Alteración de monumentos, sitios de valor antropológicos, arqueológicos, históricos y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. Según las prospecciones arqueológicas realizadas por el proyecto, no se detectó la presencia de hallazgos con valor antropológicos, arqueológicos, histórico y cultural que debe ser reportados. En el área del proyecto, no se encuentran construcciones, lugares o sitios que posean valor científico histórico o cultural que pudiesen verse afectado por la implementación del proyecto. El área del proyecto se encuentra cercano al memorial "Un lugar para la memoria de Nattino, Parada y Guerrero", sin embargo, no será afectado por el proyecto. Según declara el titular en el capítulo 2 de la DIA "La implementación y operación del proyecto no genera alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general a los pertenecientes al patrimonio cultural. 2.7 "DIA Embotelladora RENCA"	
Otra información que el titular estima pertinente. Con el objeto de poder acreditar adecuadamente la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del art. 11 de la Ley que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental, a continuación se presenta el análisis de los arts. 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del RSEIA.	

Tabla 2-14. Análisis de Pertinencia para la realización de un EIA según el artículo 10 del Reglamento del SEIA

Letra c)	<p>La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folklore de alguna comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.</p>	<p>El área del Proyecto se encuentra adyacente al memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Parada y Guerrero", sin embargo, no lo afecta en ningún modo.</p>
----------	--	--

1. Daño a la denominada "losa histórica" que se presenta fragmentada
2. Retiro total del cerco vegetal parte del memorial
3. Construcción del terraplén de 1,5 mt. y generación de 2 accesos informales al lugar del memorial, producto de la paralización posterior de las obras del terraplén.
4. Instalación de malla faenera en las esculturas de las 3 sillas

Derivado de los hechos materiales listados en la formulación de cargos, que importaron una afectación al lugar del memorial, no se advierte otros efectos negativos asociados.

Se da cuenta que el acto Caravana y Acto central por la memoria por Justicia: Nattino Parada y Guerrero, que se conmemora el día 1 de abril de 2018, se llevó a cabo con total normalidad culminando éste en el Memorial, haciendo uso del espacio tanto los familiares como la población en general.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta			Reporte Inicial	
	Mejora y protección del sector aledaño a la losa histórica.				
	Forma de Implementación				
1.	Se realizó limpieza en toda la extensión del sitio según planos del Memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada" elaborado por el MOP además de las áreas aledañas que incluyen estacionamiento y losa histórica. Esta limpieza se realizó con cargador frontal para el retiro de los grandes volúmenes de residuos de terceros, y con medios manuales (rastrillo, bolsas, palas) para los sectores aledaños al memorial.	Inicio: 06-03-18 Término: 20-03-18	Limpieza del sector comprendido en el perímetro de la losa histórica y sectores aledaños.	Reporte con registro fotográfico con fecha.	\$800
	Acción y Meta			Reporte Inicial	
2	Entrega de una superficie aproximada 360 m2 de terreno al uso público en beneficio del				

	memorial para darle mayor holgura.						
Forma de Implementación							
	Se realizó la ampliación del sector del memorial corriendo el cerco perimetral en promedio 2,73 mts. hacia el interior del predio del titular.	Inicio: 06-03-18 Término: 20-03-18	Traslado físico de deslinde de terreno original en promedio 2,73 mts hacia el interior del predio CCU. Instalación de cierre Acmafor en el deslinde acordado con la autoridad.	Plano comparativo con deslinde original y el deslinde con entrega de terrenos. Registro fotográfico	\$39.910		
	Acción y Meta			Reporte Inicial			
	Reposición de cerco vegetal (acacias) en la extensión del frente predial que comprende Memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada" elaborado por el MOP además de las áreas aledañas que incluyen estacionamiento y losa histórica						
3.	Forma de Implementación						
	Plantación de acacias de aproximadamente 40 cms. En toda la extensión del frente del memorial (140 -individuos de la especie acacia capensis). El detalle de las acacias capensis plantadas se encuentra en el Anexo N°1	Inicio: 26-03-18 Término: 27-03-18	Plantación de 140 acacia en el interior del terreno privado.	Reporte con registros fotográficos con fecha y costos (Orden de compra proveedor). Oficio MOP 10377/18 del 6 de abril que da cuenta que la plantación de Acacias fue materializada.	\$750		
	Acción y Meta			Reporte Inicial			
4.	Eliminación de terraplén						
	Forma de Implementación						

Retiro de terraplén por medio de cargador frontal y camión tolva. Las tierras sobrantes serán utilizadas al interior del predio de CCU en construcción de caminos y nivelación de terrenos, específicamente en los rellenos de bandejas centrales de las calles en construcción. El traslado de este material se realizó por medio de camiones tolva los cuales fueron cargados con cargadores frontales y humectando el material constantemente para evitar polvo en suspensión.	Inicio: 06-03-18 Término: 23-03-18	Eliminación de terraplén y disposición del material en el interior del predio privado, Instalación de cerco Acmaford en deslinde acordado con la autoridad en todo el sector del Memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada".	Reporte con registro fotográfico con fecha	\$300
Acción y Meta			Reporte Inicial	
Retiro de la malla faenera				
Forma de Implementación				
Retiro de la malla faenera	Inicio: 06-03-18 Término: 23-03-18	Retiro de malla faenera en el sector del Memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada".	Reporte con registro fotográfico con fecha	Sin Costo Adicional.
Acción y Meta			Reporte Inicial	
Instalación de cerco perimetral del sector del memorial.			Copia de carta ingresada con timbre y fecha Reporte con avance de respuesta de MOP. Ord N°10377/18 del 6 de abril de 2018	
Forma de Implementación				

<p>Se instaló cerco perimetral con malla ACMAford en el predio frente al sector del memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada", y en las áreas aledañas que incluyen estacionamiento y losa histórica.</p>	<p>Inicio: 06-03-18 Término: 23-03-18</p>	<p>Instalación de cerco perimetral en el sector del memorial</p>	<p>Reporte con registro fotográfico</p>	<p>\$300</p>
<p>Ingreso carta a la autoridad competente solicitando pronunciamiento propuesta mejora.</p>			<p>Copia de carta ingresada con timbre y fecha Reporte con avance de respuesta de MOP. Ord N°10377/18 del 6 de abril de 2018</p>	
Forma de Implementación				
<p>El Titular ingresó carta a la autoridad competente solicitando pronunciamiento respecto de los pasos a seguir en relación con la reparación o mantenimiento de la losa histórica.</p>				
<p>El proyecto ingresado con fecha de 5 de abril ante la Inspección Fiscal propone construir un asiento de hormigón visto generando gradas de hormigón para salvar el desnivel existente entre la vereda y la losa histórica. Asimismo, se considera ejecutar un pavimento de maicillo compuesto por una capa de 50 mm de maicillo y bajo este una membrana de geotextil, se</p>	<p>Inicio: 5 abril de 2018 Término: 06 -abril -18</p>	<p>Ingreso de la carta a la autoridad competente, incluyendo propuesta de mejora de losa histórica</p>	<p>Copia de ingreso de carta con timbre de la inspección fiscal.</p>	<p>Sin costos</p>

7.

acompaña carta presentada y dibujos en el Anexo N°2.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
8	Seguimiento de las gestiones emanadas de la carta 5 de abril y respuesta de 6 de abril del Inspector Fiscal de Explotación, en relación con la mejora de la losa histórica	Inicio: 05 de abril de 2018 Termino: 05 de octubre de 2018	Comunicaciones de CCU con las partes involucradas.	Reporte con Registro de Comunicaciones, actas, solicitudes ingresadas u otros, y sus respuestas. Reportes de avance Reporte con Registro de Comunicaciones, actas, solicitudes ingresadas u otros. Reporte final Reporte consolidado con registros de comunicaciones,	No Aplica	No respuesta de inspector fiscal a las gestiones propuestas en su carta de respuesta (anexo N°2) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Acción N°13

		actas, solicitudes u otros ingresado y sus respuestas		
--	--	---	--	--

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, priorizar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Mejora y protección del sector aledaño a la losa histórica según diseño acordado con MOP en acción N°6 y 7.			Reporte con avance de las obras.		No respuesta formal al proyecto por parte de la autoridad competente, Inspector Fiscal, en el plazo comprometido.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
9.	La ejecución de las mejoras se realizará una vez aprobado el proyecto.	Inicio: 05 de octubre de 2018 Término: 05 de abril de 2019	Ejecución de obras de mejoramiento de la losa histórica según diseño aprobado por la autoridad.	Informe con la ejecución de las obras y documentos que avalen las solicitudes de aprobación y recepción con registro fotográfico de avances.	\$15.000	Ingreso de nueva carta formal reiterando la solicitud de pronunciamiento de parte de la autoridad competente solicitando reunión para pronunciamiento. Plazo para informar desde la fecha de aprobación, 10 días hábiles, según lo indicado en acción alternativa N°13.

Acción y meta			Reportes de avance	Inventarios
<p>10. Formalizar el compromiso de ceder a la faja publica una superficie aproximada de 360m². de terreno en beneficio único y exclusivo del memorial para darle mayor holgura.</p>			<p>Reporte con avance de acuerdos ORD N°10377/18 de abril de 2018</p>	<p>No respuesta formal del instrumento jurídico, por parte de la autoridad competente del Ministerio de Obras Públicas, en el plazo comprometido.</p>
<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Elaboración de instrumentos jurídicos y técnicos para aprobación y definición de la autoridad respecto del vehículo (forma de realizar el traspaso)</p>	<p>Inicio: 05-04-2018 Término: 05-04-19</p>	<p>Firma del instrumento jurídico que formalice la cesión de terreno ya efectuada.</p>	<p>Entrega del instrumento jurídico que formalice la cesión de terreno ya efectuada.</p> <p>\$5.000</p>	<p>Tal como se señala en el punto N°2 de este PDC, el cerco fue desplazado hacia el interior del deslinde en un promedio de 2,73mts. aproximadamente, lo cual fue debidamente documentado en carta enviada al MOP con fecha 05-04-2018 como también consta del registro fotográfico incluido en el mismo punto. Con todo, llegado al vencimiento del plazo previsto, si no existiere pronunciamiento del MOP, se entenderá configurado un precario a favor del Fisco cuyo origen no es otro que este propio PDC.</p>

	Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos
11.	<p>Capacitar a trabajadores de las faenas de construcción respecto a la existencia del Memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada", sus partes y ubicación.</p>			<p>Entrega de folleto informativo acerca de la existencia del Memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada", sus partes y ubicación.</p>		<p>No hay</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
	<p>Realizar charla específica de la existencia del Memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada", conteniendo sus partes y ubicación, y prohibición de intervenirlo, junto con la entrega de folleto informativo.</p>	<p>Inicio: Dos semana después de aprobado el plan de cumplimiento, a todo trabajador que ingrese a la faena. Término: 005-04-2019</p>	<p>Capacitación de los trabajadores involucrados en las distintas etapas del proyecto.</p>	<p>Entrega de copia del registro de charla de capacitación específica de la existencia del Memorial "Un lugar para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada", sus partes y ubicación.</p>	<p>\$900</p>	<p>No hay</p>
12.	<p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p>
				<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservara el</p>		<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los</p>

	conformidad a los establecido en la resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.			comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		documentos correspondientes.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
13.	Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PDC, se accederá al SPDC y se cargará el programa, la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final del cumplimiento, según se corresponda por las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.	De carácter permanente a partir de 10 días hábiles de la notificación de aprobación del PDC, hasta el 05-04-2019	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservara el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservara el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	50	Se dará aviso inmediato a la SMA via correo electrónico especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día hábil siguiente al vencimiento del plazo correspondiente en la oficina de partes de la SMA.
	Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Labores de mantención de las 140 Acacias plantadas al interior del predio privado en el sector del Memorial "Un lugar			Entrega de reportes fotográficos que den cuenta de la implementación del compromiso.		Falta de disponibilidad de camiones aljibes o cortes masivos de agua potable en el sector.

	<p>para la memoria: Nattino, Guerrero y Parada”</p>				
	<p>Fuente de implementación</p> <p>Los primeros seis meses se debe apoyar con riego semanal, excepto en invierno si existiesen lluvias, luego de los primeros seis meses se debe regar cada 15 días durante los siguientes 6 meses, para finalizar por los próximos seis meses por una vez al mes. Cumplido dicho plazo, la especie debiera estar adaptada a las condiciones naturales de la zona empleada y seguir sin riego manual.</p>	<p>Inicio: 27-03-2018 Termino: 05-04-2019</p>	<p>Riego mediante camiones aljibe u otro medio manual.</p>	<p>Reportes bimensuales del estado de las especies apoyado por registros fotográficos.</p> <p>\$3.700</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de éxito</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico especificando los motivos técnicos por el cual no fue posible llevar a cabo el cumplimiento según frecuencia de riego.</p> <p>Contratación de camión aljibe de reemplazo</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	(Especificar los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(A partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o nada más que en el caso de pronunciamiento, ponderar o detallar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(-) Informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
Acción y meta		Reportes de avance				
14	Reiterar solicitud de aprobación o modificación de anteproyecto mejora memorial	Acción N°6	10 días hábiles desde el aviso de impedimento	Solicitud de reunión con MOP para pronunciamiento de anteproyecto de mejora del memorial	Copia de solicitud de reunión	Sin costo
	Forma de implementación				Reporte final	
	Solicitud de reunión de entrega y realización de reunión				Copia de solicitud de reunión Minuta de reunión de realizarse	

COSTOS TOTALES DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El costo total aproximado del programa de cumplimiento alcanza a un valor de **\$66.660.000** (sesenta y seis millones seiscientos sesenta mil pesos)

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
N° Identificador		
Acción y meta a reportar		
1.		Mejora y protección del sector aledaño a la losa histórica.
2.		Entrega de una superficie aproximada 400 m2 de terreno al uso público en beneficio del memorial para darle mayor holgura.
3.		Reposición de cerco vegetal (acacias) en la extensión del frente predial que comprende Memorial
4.		Eliminación de terraplén e instalación de cerco perimetral a nivel de piso
5.		Retiro de la malla faenera
6.		Instalación de cerco perimetral.
7.		Ingreso de carta a autoridad competente

ACCIONES A REPORTAR
(N° identificador y acción)

3.2 REPORTE DE AVANCE
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.
TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	
	Mensual	
	Bimestral	X
	Trimestral	
Otro		

A partir de la notificación de aprobación del Programa.
 Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.

N° Identificador		Acción y meta a reportar
8.	Seguimiento de las gestiones emanadas de la carta 5 de abril	
9.	Mejora y protección del sector aledaño a la losa histórica según diseño acordado con MOP	
10.	Entregar una superficie aproximada 360 m2 de terreno al uso público en beneficio del memorial para darle mayor holgura.	
11.	Capacitar a trabajadores de las faenas de construcción respecto a la existencia del Memorial	
12	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación a través de los sistemas digitales que la SMA disponga según la RES N°116/2018 de la Superintendencia.	
13	Labores de mantenimiento de las 140 Acacias.	
14	Reiterar solicitud de aprobación o modificación de anteproyecto mejora memoria	

3.3 REPORTE FINAL
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15 días	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
---	---------	--

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Mejora y protección del sector aledaño a la losa histórica.
	2	Entrega de una superficie aproximada 360 m2 de terreno al uso público en beneficio del memorial para darle mayor holgura.
	3	Reposición de cerco vegetal (acacias) en la extensión del frente predial que comprende Memorial
	4	Eliminación de terraplén e instalación de cerco perimetral a nivel de piso
	5	Retiro de la malla faenera
	6	Instalación de cerco perimetral
	7	Ingreso de carta a autoridad competente para solicitar pronunciamiento de mojaras memorial
	8	Seguimiento de las gestiones emanadas de la carta 5 de abril
	9	Mejora del sector aledaño a la losa histórica según diseño acordado con MOP
	10	Formalizar el compromiso de ceder a la faja publica una superficie aproximada de 360 m2
	11	Capacitar a trabajadores de las faenas de construcción respecto del Memorial.
	12	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación a través de los sistemas digitales que la SMA disponga según la RES N°116/2018 de la Superintendencia.
	13	Labores de mantenimiento de las 140 Acacias.
	14	Reiterar solicitud de aprobación o modificación de anteproyecto mejora memoria (acción Alternativa)

Los reportes de avance serán entregados 10 días hábiles del mes siguiente de cada perío

4. CRONOGRAMA

EXECUCIÓN ACCIONES

N° Identificador de la Acción

Desde la aprobación del programa de cumplimiento

En Meses Semanas

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Mejora y protección del sector de la losa histórica.	Ejecutado															
Entrega superficie aproximada 360 m2 de terreno al uso público	Ejecutado															
Reposición de cerco vegetal (acacias)	Ejecutado															
Eliminación de terraplén e instalación de cerco perimetral	Ejecutado															
Retiro de la malla faenera	Ejecutado															
Instalación de cerco perimetral	Ejecutado															
Ingreso de carta a autoridad competente	Ejecutado															
Seguimiento de gestiones emanadas de carta 5 de abril																
Mejora sector aledaño losa histórica																
Formalización de entregar una superficie de terreno al uso público																
Capacitar a trabajadores de las faenas de construcción respecto del Memorial.																
Informar los reportes y medios de verificación a través de los sistemas digitales que la SMA disponga según la RES N°116/2018 de la Superintendencia.																
Labores de mantenimiento de las 140 Acacias.																
Reiterar solicitud de aprobación anteproyecto mejora memorial																

Desde la aprobación del programa de cumplimiento

En Meses Semanas

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

ENTREGA REPORTES

Reporte

Reporte inicial																
Reporte Avance N°1																
Reporte Avance N°2																
Reporte Avance N°3																
Reporte Avance N°4																

Santiago, 5 de abril de 2018.

Sr. Nicolás Petersen

Inspector Fiscal de Explotación

Unidad de Concesiones Viales

Ministerio de Obras Públicas

Merced N°753, piso 6

Santiago

Presente



Ref. Propuesta Memorial “un lugar para la Memoria, Nattino, Guerrero, Parada” Proyecto Planta CCU RENCA.

De nuestra consideración:

En relación y conforme a las reuniones sostenidas en los meses de febrero, marzo y abril, conjunto con las visitas a terreno al Memorial un lugar para la Memoria un lugar para la Memoria, Nattino, Guerrero, Parada”, ubicado en Américo Vespucio, Comuna de Renca, en adelante “El Memorial”, venimos en presentar una propuesta para el hito sitio histórico en adelante “losa histórica”, con el objeto de mejorar, y proteger la condición actual, así como otorgarle una puesta en valor del sitio histórico.

Nuestra compañía, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., es titular del Proyecto Planta de CCU Renca, y colinda en su deslinde Poniente con “El Memorial”. Según nos han informado las autoridades, el Memorial comprende tres hitos, (i) Las Sillas (ii) medio círculo, lugar de reflexión (iii) y la losa histórica que se encuentra en el límite nor-poniente del predio.

Nuestra Compañía tiene el interés de preservar y mejorar la losa histórica que actualmente se encuentra trizada, por lo que la propuesta, previa aprobación de vuestra autoridad y los organismos competentes, considera construir un asiento en hormigón visto ubicado de frente al Memorial al cual se accedería por ambos costados, generando unas gradas de hormigón para salvar el desnivel existente entre la vereda y la losa histórica.

Asimismo alrededor de la losa histórica se consideraría ejecutar un pavimento de maicillo, compuesto por una capa de 50mm. de maicillo y bajo este una membrana de geotextil.

p

Se adjuntan fotografías que dan cuenta del Proyecto propuesto para la mejora de la Losa Histórica.

Foto 1

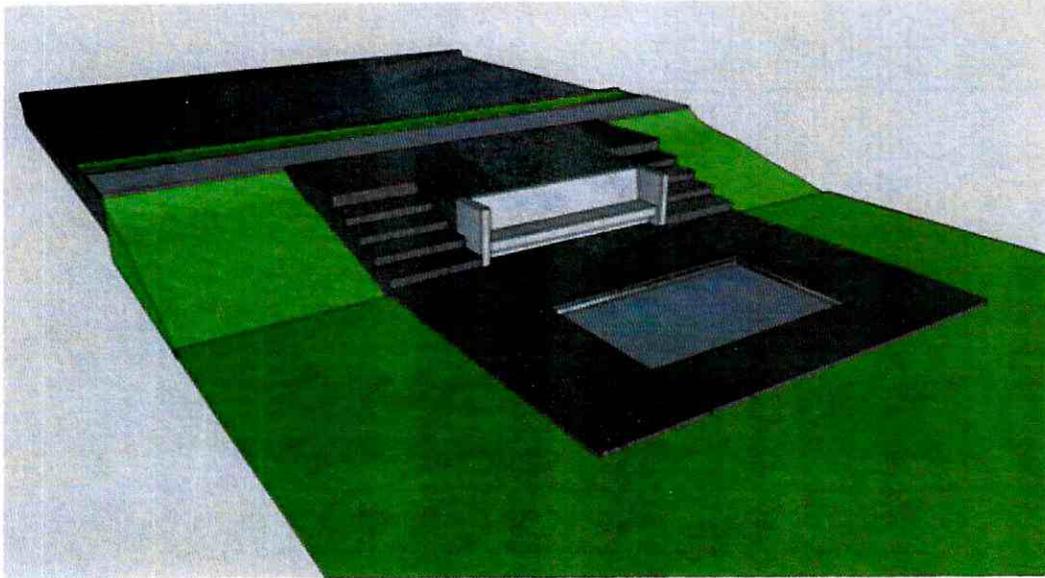
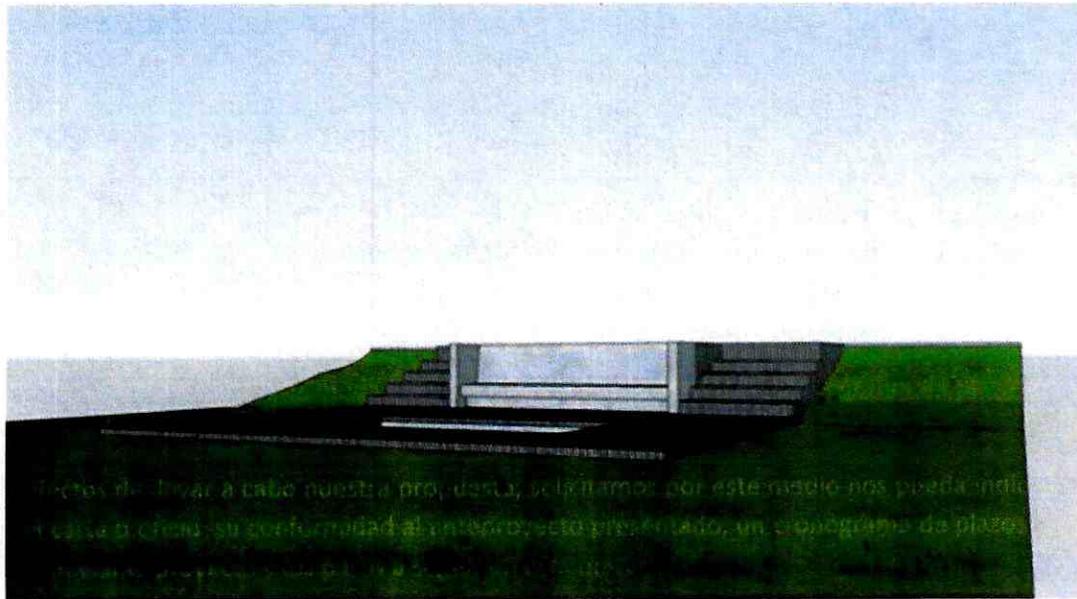


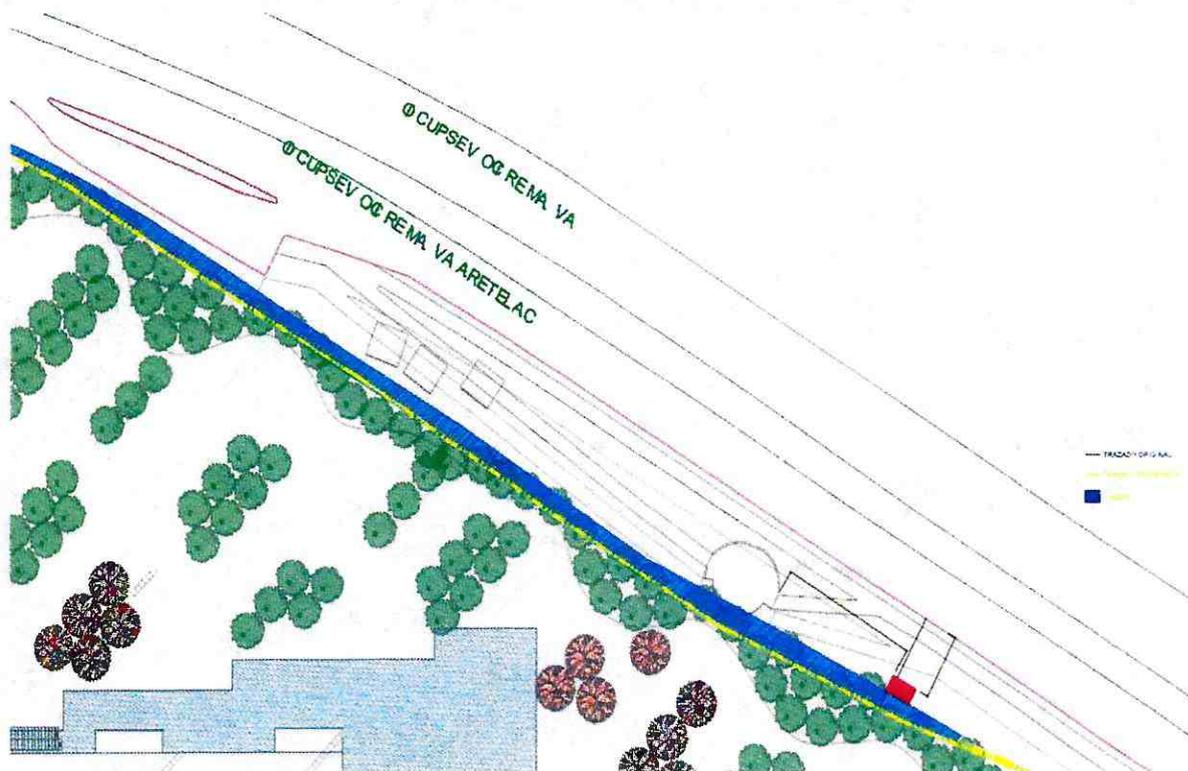
Foto 2



A efectos de llevar a cabo nuestra propuesta, solicitamos por este medio nos pueda indicar a través de una carta u oficio su conformidad al anteproyecto presentado, un cronograma de plazos para ejecutar o financiar el proyecto y los pasos a seguir en esta materia.

6

Por otra parte como es de vuestro conocimiento, y tal como lo validamos en terreno el día 6 de marzo de 2018, nuestra empresa desplazó su deslinde poniente que enfrenta al memorial, en un promedio de 2,73 metros hacia adentro de nuestro predio. Por lo cual Embotelladoras Chilenas Unidas cercó su deslinde, otorgándole holgura al Memorial en toda su extensión, entregando al sector una superficie aproximada de 360 metros cuadrados, como puede revisarse en el plano adjunto.



Plano N°1. Línea amarilla: Deslinde Actual. Línea Azul: Deslinde Original

Nos queda por tanto definir con vuestra autoridad, cuál es instrumento o vehículo jurídico para entregar los 360 metros cuadrados del sector. Nuestra empresa se encuentra disponible para celebrar un (i) Comodato por 99 años o (ii) una expropiación sin oposición, renunciando a la indemnización por dicha superficie. Solicitamos por tanto vuestro pronunciamiento para definir el mecanismo jurídico para la entrega de ésta superficie.

Finalmente, damos cuenta que se plantaron las 140 acacias según se acordó en la reunión del 1 de marzo, se cercó nuestro terreno con malla Acma, conforme a lo revisado el día 6 de marzo de 2018 y se dio cumplimiento al retiro del terraplén en el sector que enfrenta al Memorial.

6

Conforme a lo expuesto, requerimos a usted pronunciarse acerca de la conformidad del proyecto presentando en el sitio histórico, así como el mecanismo más idóneo para su ejecución junto con los plazos estimados para ello. Por otra parte, también solicitamos vuestro pronunciamiento del mecanismo jurídico de entrega de los 360 metros cuadrados que nuestra empresa ha dejado disponibles en el sector que enfrenta al Memorial.

Para los efectos de la comunicación en esta tramitación designo al abogado doña Constanza Abarca Martínez, teléfono 224273492, correo electrónico cabarca@ccu.cl; y don Walter Lee, ingeniero a cargo del proyecto, wlee@ccu.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Dubernet'.

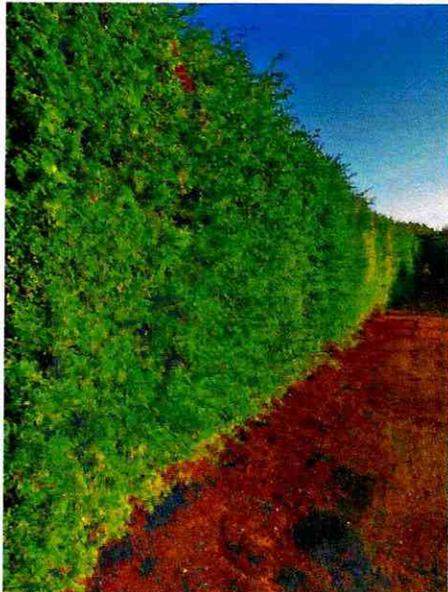
Atentamente,

Felipe Dubernet Azócar

p.p. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

6

FICHA TÉCNICA ACACIO CAPENSE



Familia: Fabaceae.

Origen: Australia.

Altura final: Entre 3 y 6m.

Resistencia: Hasta -5°C, necesita poca agua. Soporta gran variedad de suelos.

Exposición: Sol, se adapta a sectores semi-sombríos.

Crecimiento: Medio.

Follaje: Caducifolio de copa ancha, con espinas largas y afiladas.

Floración: Verano.

Se consideró *Acacia capensis* para dar continuidad al cierre existente.

La especie fue escogida para generar un cierre natural con gran valor ornamental debido a su larga floración, color amarillo intenso y fragancia. Muy empleada en cercos vivos por sus largas y fuertes espinas, además de cortina contra el viento por su tupido follaje.

Se plantaron 140 ejemplares cada 120 centímetros.



Santiago, 06 de abril de 2018.

**DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN
CONTRATO DE CONCESIÓN SISTEMA AMÉRICO VESPUCCIO NOR-PONIENTE, AV.
EL SALTO - RUTA 78**

**A : SR. FELIPE DUBERNET AZOCAR
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

ANT.: -Carta s/nº de fecha 05.04.2018 de Sr. Felipe Dubernet Azocar, en representación de Embotelladoras Chilenas Unidas a Inspector Fiscal de Explotación.

INCL.: -No contiene.

En atención a lo señalado en su carta del ANT., el Inspector Fiscal que suscribe puede indicar lo siguiente:

En relación a la propuesta para mejorar la losa histórica.

Se considera que el diseño propuesto es destacable y bien elaborado, no obstante, por tratarse de una obra que cuenta con la protección del Consejo de Monumentos Nacionales y otros organismos, el suscrito ha realizado las gestiones con los distintos entes públicos, y se ha sostenido reuniones con los artistas y familiares de las víctimas en terreno.

Como resultado de ello, se presentará la propuesta presentada, a fin de consensuarla con lo desarrollado preliminarmente por los artistas, cuya opinión ha sido preservar el valor histórico tanto de la losa como de otros elementos dañados, así como de intervenciones recientes por parte de personas cercanas que visitan regularmente el Memorial.

En ese sentido, es importante destacar que todos los organismos públicos que están colaborando para resolver prontamente esta situación, concuerdan en que la mejor alternativa es que sean los mismos artistas que realizaron la obra, los que la restauren, para lo cual se requiere asegurar el financiamiento de las mismas.

Con lo anterior, se espera que el proyecto de mejoramiento y preservación del Memorial sea presentado por los artistas en un lapso no superior a tres semanas contadas desde esta fecha, con lo cual la obra debería estar terminada a más tardar en el mes de julio de 2018.

Respecto de la definición para la entrega de los 360 m² al sector del Memorial.

El suscrito trasladará los instrumentos jurídicos disponibles por CCU al Jefe de la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones para su pronunciamiento y mejor resolver en esta materia.

El suscrito ha verificado en terreno la plantación de las 140 acacias y de la instalación del cerco con malla Acma. Cabe señalar que estas y las otras mejoras que se lleven a cabo serán materia de un convenio a suscribir entre las partes a objeto de garantizar la mantención de los elementos y definir responsabilidades.

Saluda atentamente,



NICOLÁS PETERSEN DE PEÑA
INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN

NPD/GSR/mci
DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario.
-Archivo IF.

Prov. N° 9104

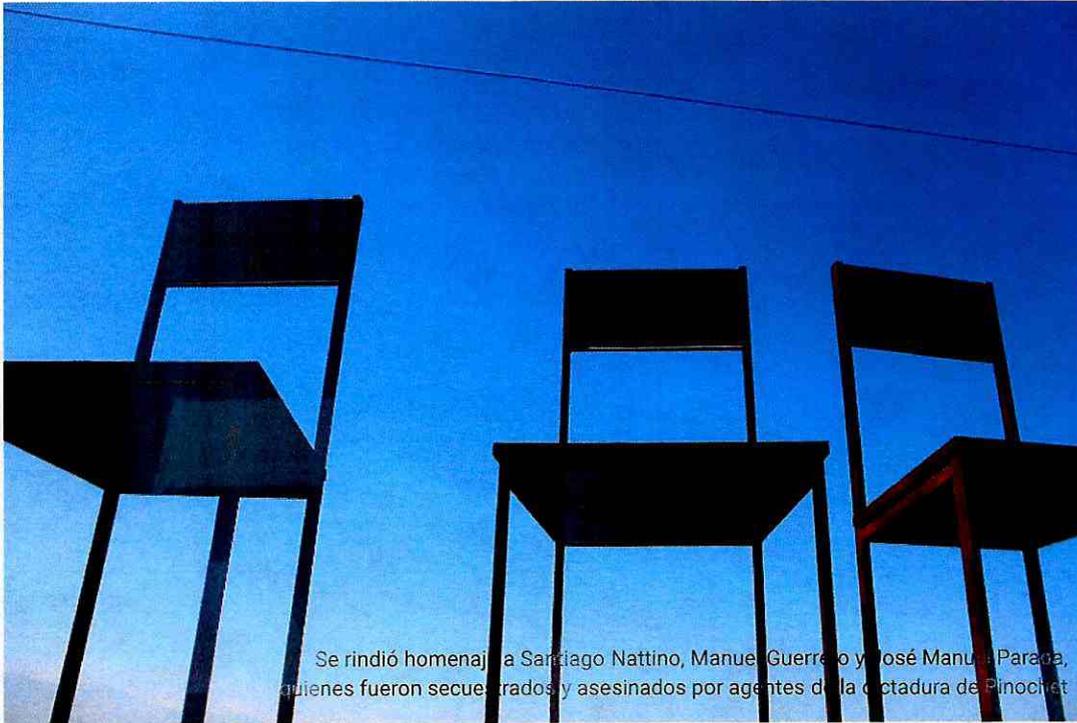
NACIONAL (/NOTICIAS/NACIONAL/) EDUCACIÓN (/NOTICIAS/EDUCACION/) ENTRETENCIÓN (/NOTICIAS/ENTRETENCION/) TENDENCIAS (/NOTICIAS/TENDENCIAS/) OPINIÓN (/BLOG/) MUNDO (/NOTICIAS/MUNDO/) DEPORTES (/NOTICIAS/DEPORTES/) AMBIENTE (/NOTICIAS/AMBIENTE/)

¡Usted sólo dedíquese a su negocio...
SOFTLAND CLOUD HARÁ TODO LO DEMÁS!

SÓLO POR ABRIL
 3 PRIMEROS MESES
GRATIS

Softland
 Lo hacemos fácil

Promoción válida para clientes nuevos en base a un contrato mínimo de 12 meses.



NACIONAL

FOTOS | Así fue el homenaje a los 33 años del caso Degollados en Quilicura

Por [El Dinamo](https://www.eldinamo.cl/author/el-dinamo/) | 1 de abril de 2018

33- : hom anos anos hom http:// Quili

Distintas organizaciones, familiares, figuras políticas y amigos se reunieron hoy para rendir homenaje a los 33 años del triple homicidio conocido como Caso Degollados.

El grupo de personas salió en caravana a las 11 de esta mañana desde plaza Baquedano hasta el Memorial de Las Sillas ubicado en Américo Vespucio 849, en el límite de las comunas de Renca y Quilicura.

Entre los invitados estaba el diputado de RD Giorgio Jackson y el alcalde de Recoleta, Daniel Jadue, entre otros.

El acto fue organizado por el Colegio de Profesores, el Partido Comunista, el Frente Amplio y las Municipalidades de Renca y Quilicura.

LECTOR RECOMIENDA

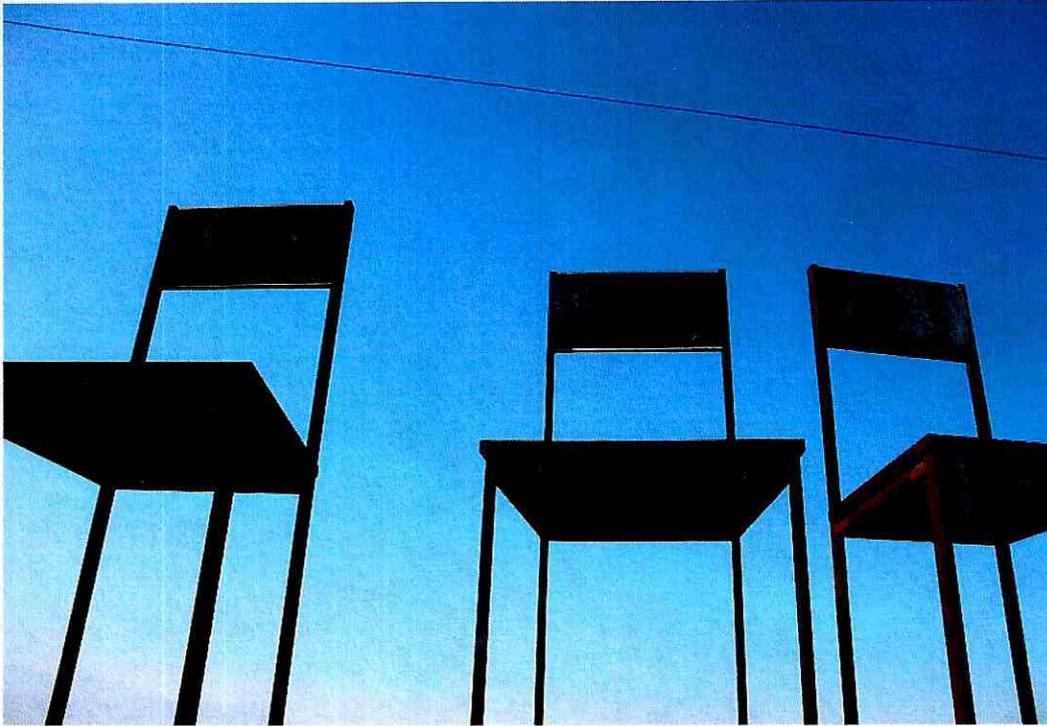
Catherine Alejandra Roc
seremi "multi-carreras" c
ir su CV varias veces
inexistentes
[\(https://www.eldinamo.cl/n-seremi-multi-carreras-de-p-corregir-su-cv-varias-veces-inexistentes/\)](https://www.eldinamo.cl/n-seremi-multi-carreras-de-p-corregir-su-cv-varias-veces-inexistentes/)
 Profesor con múltiples en Fomento Profes
 Master en Comunicación Política y Asuntos Púb
 con más de doce años de exper
 que se destacan su aporte en el Servicio Público



En el lugar se rindió homenaje a Santiago Nattino, Manuel Guerrero y José Manuel Parada, quienes fueron secuestrados y asesinados por agentes de la dictadura de Pinochet el 29 de marzo de 1985.

En la actividad se escucharon proclamas contra la Ley Antiterrorista y por el cierre del penal Punta Peuco.

Mira las imágenes de Agencia Uno a continuación:



CuprumAFP

Una compañía Principal®



Excelencia
en rentabilidad
y asesoría

**AHORA A UNA
MENOR COMISIÓN**

CONOCE MÁS

ÚLTIMAS N

[Diputados aprueban interpelación al ministro de Salud](https://www.eldinamo.cl/)

[\(https://www.eldinamo.cl/aprueban-interpelacion-al-ministro-santelices-por-protocolo-del-aborto/\)](https://www.eldinamo.cl/aprueban-interpelacion-al-ministro-santelices-por-protocolo-del-aborto/)

HACE:

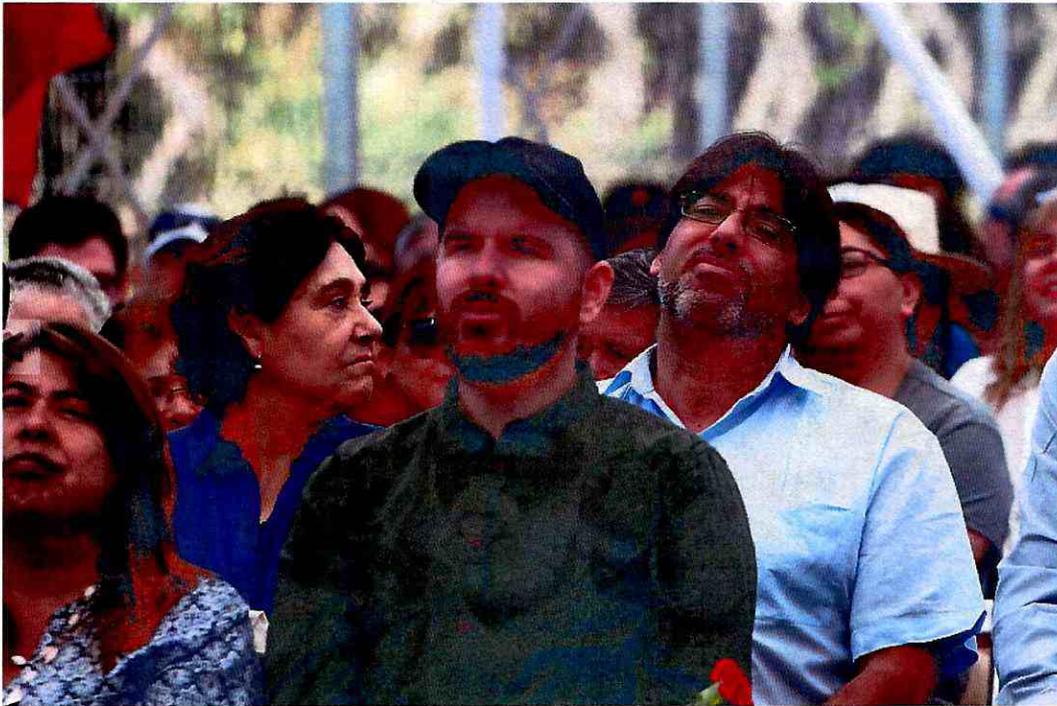
[Inta cuestiona la efectividad de las clases de educación física en los colegios](https://www.eldinamo.cl/)

[\(https://www.eldinamo.cl/propone-bajo-cuestionamiento-la-efectividad-de-las-clases-de-educacion-fisica-en-los-colegios/\)](https://www.eldinamo.cl/propone-bajo-cuestionamiento-la-efectividad-de-las-clases-de-educacion-fisica-en-los-colegios/)

HACE:

[VIDEO | "Al menos acá podemos mostrar las tetas sin miedo": potente campaña en un cabaret sobre Lactancia Libre](https://www.eldinamo.cl/)

[\(https://www.eldinamo.cl/al-menos-aca-podemos-mostrar-las-tetas-sin-miedo-potente-campana-en-un-cabaret-sobre-lactancia-libre/\)](https://www.eldinamo.cl/al-menos-aca-podemos-mostrar-las-tetas-sin-miedo-potente-campana-en-un-cabaret-sobre-lactancia-libre/)



HACE:

Asesinan a testigo de la ejecución de la concejala brasileña
 (<https://www.eldinamo.cl/a-testigo-de-la-ejecucion-concejala-brasilena-marie-franco/>)

HACE:

TENDENCIAS

1



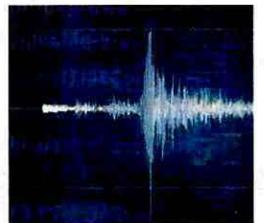
VIDEO | Funcionarios de S se adueñan de mercadería: Municipalidad le quita a ambulantes
 (<https://www.eldinamo.cl/funcionarios-de-santiago-adueñan-de-mercaderia-municipalidad-le-quita-a-ambulantes/>)

2



Ex profesor de la U. de Chile culpable de abusos sexuales reiterados contra hija
 (<https://www.eldinamo.cl/culpable-a-ex-profesor-de-universidad-de-chile-por-sexuales-reiterados-contr-hija/>)

3



Sismo afectó a la zona central del país
 (<https://www.eldinamo.cl/de-mediana-intensidad-a-la-zona-central-del-pais/>)





TAGS

[33 AÑOS \(HTTPS://WWW.ELDINAMO.CL/TEMAS/33-ANOS/\)](https://www.eldinamo.cl/temas/33-anos/)

[CASO DEGOLLADOS \(HTTPS://WWW.ELDINAMO.CL/TEMAS/CASO-DEGOLLADOS/\)](https://www.eldinamo.cl/temas/caso-degollados/)

[JOSÉ MANUEL PARADA \(HTTPS://WWW.ELDINAMO.CL/TEMAS/JOSE-MANUEL-PARADA/\)](https://www.eldinamo.cl/temas/jose-manuel-parada/)

[MANUEL GUERRERO \(HTTPS://WWW.ELDINAMO.CL/TEMAS/MANUEL-GUERRERO/\)](https://www.eldinamo.cl/temas/manuel-guerrero/)

[SANTIAGO NATTINO \(HTTPS://WWW.ELDINAMO.CL/TEMAS/SANTIAGO-NATTINO/\)](https://www.eldinamo.cl/temas/santiago-nattino/)

RELACIONADOS



La desafortunada foto de Ivette Vergara que puede arruinar su campaña a



Kike Acuña y la peculiar explicación a su foto completamente...



La revelación sexual de Pampita sobre Benjamin Vicuña que ventiló la...



"Chocante, triste": Scarleth Cárdenas revela el mensaje más duro...



"El alcoholismo lo tengo superado": tenso momento entre Vasco...



La humillante respuesta de la hija de Rafael Araneda por su look...



Revancha de Pampita: la multimillonaria pensión de alimentos que le...



"Con su él": crud Máximo

SIGUE LEYENDO



(<https://www.eldinamo.cl/nacional/2018/03/29/la-respuesta-de-luksic-por-danos-a-memorial-del-caso-degollados-durante-trabajos-de-una-de-sus-empresas/>)

La respuesta de Luksic por daños a memorial del Caso Degollados durante trabajos de CCU

(<https://www.eldinamo.cl/nacional/2018/03/29/la-respuesta-de-luksic-por-danos-a-memorial-del-caso-degollados-durante-trabajos-de-una-de-sus-empresas/>)

SUSCRÍBETE y recibe las noticias para comenzar el día

EL DÍNAMOAM

ENVIAR

SÍGUENOS

AHORA EN PORTADA



(<https://www.eldinamo.cl/nacional/2018/04/10/karol-cariola-y-camila-vallejo-no-se-guardaron-nada-contraboric-por-su-presencia-en-comision-por-la-infancia/>)

Cariola y Vallejo no se guardaron nada contra Boric

(<https://www.eldinamo.cl/nacional/2018/04/10/karol-cariola-y-camila-vallejo-no-se-guardaron-nada-contraboric-por-su-presencia-en-comision-por-la-infancia/>)

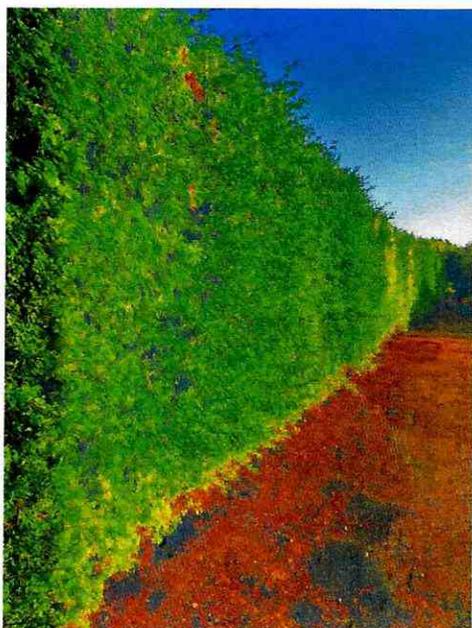


(<https://www.eldinamo.cl/entretencion/2018/04/10/por-suelta-de-cuerpo-le-paso-comentarios-contrapersonaje-de-soltera-otra-vez-motivan-aplaudida-respuesta-de-loreto-aravena/>)

"Por suelta de cuerpo le pasó": comentarios contra personaje en Soltera Otra Vez

(<https://www.eldinamo.cl/entretencion/2018/04/10/por-suelta-de-cuerpo-le-paso-comentarios-contrapersonaje-de-soltera-otra-vez-motivan-aplaudida-respuesta-de-loreto-aravena/>)

FICHA TÉCNICA ACACIO CAPENSE



Familia: Fabaceae.

Origen: Australia.

Altura final: Entre 3 y 6m.

Resistencia: Hasta -5°C, necesita poca agua. Soporta gran variedad de suelos.

Exposición: Sol, se adapta a sectores semi-sombríos.

Crecimiento: Medio.

Follaje: Caducifolio de copa ancha, con espinas largas y afiladas.

Floración: Verano.

Se consideró *Acacia capensis* para dar continuidad al cierre existente y que fue quemado en el sector de Vespucio, esta especie es ideal para cierros perimetrales por sus espinas, bajo requisito hídrico y resistente a la poda.

La especie fue escogida para generar un cierre natural con gran valor ornamental debido a su larga floración, color amarillo intenso y fragancia. Muy empleada en cercos vivos por sus largas y fuertes espinas, además de cortina contra el viento por su tupido follaje. Se plantaron 140 ejemplares cada 120 centímetros.

El manejo en general es apoyar con riego semanal los primeros seis meses luego (excepto en invierno si existen luvias) luego distanciar a cada 15 días por los siguientes 6 meses y luego una vez al mes por otros 6 meses. Cumplido este plazo la especie debiera estar adaptada a las condiciones naturales de la zona emplazada y seguir sin riego manual.

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 64414 número 34673 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Embotelladoras Chilenas Unidas S.A." a Felipe Dubernet Azocar y otros, al 10 de abril de 2018.

Santiago, 11 de abril de 2018.



REPERTORIO Nº 40048-2017.-

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE MANDATOS

A

LUKSIC CRAIG, ANDRÓNICO Y OTROS

En Santiago de Chile, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete, ante mí **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, Piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: doña **SILVIA SOLAR NAVARRETE**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta y nueve mil trescientos treinta y seis guion k, domiciliada en Santiago, Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, piso veinticinco, Comuna de Las Condes, mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que debidamente facultada al efecto, viene en reducir a escritura pública, en sus partes pertinentes, lo siguiente: **“ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.** En Santiago de Chile, el día seis de junio de dos mil diecisiete, siendo dieciséis horas y diecisiete minutos, en las oficinas de la matriz Compañía Cervecerías Unidas S.A., ubicadas en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, piso veintisiete, Las Condes, con asistencia de los directores señores José Miguel Barros van Hövell Tot Westerflief, Pablo



Granifo Lavín, Francisco Pérez Mackenna, Carlos Molina Solís y Patricio Jottar Nasrallah. Excusaron su inasistencia los directores señores Andrónico Luksic Craig, Didier Debrosse y Marc Busain. Asisten, además a la sesión especialmente invitados el director de la matriz don Vittorio Corbo Lioi, el Gerente de Control de Gestión don Jorge Prieto Izquierdo, el Gerente de Logística de CCU don Alvaro Román Marambio, el Gerente Corporativo de Procesos Industriales don Ronald Lucassen y el Gerente de Asuntos Legales de la matriz don Felipe Benavides Almarza. Se deja constancia que el director señor Rodrigo Hinzpeter Kirberg asistió mediante conferencia telefónica, conforme lo permite el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, lo cual fue aprobado por los directores, según se certifica al final de la presente acta. En ausencia de su titular, por decisión unánime de los señores directores, presidió la sesión don Francisco Pérez Mackenna y actuó como secretaria la abogada de la sociedad doña Silvia Solar Navarrete. CINCO.

REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES. La Secretaria señora Silva Solar, hizo presente al Directorio que atendido el cambio en algunos ejecutivos de la Compañía y de su matriz Compañía Cervecerías Unidas S.A., resultaba necesario revocar los poderes vigentes que se contienen en la escritura pública de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola e inscritos a fojas veintiséis mil quinientos trece, número catorce mil setecientos catorce, del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil diecisiete y otorgar nuevos poderes. El Directorio por unanimidad de los presentes acordó revocar los poderes conferidos en la citada escritura y delegar parte de sus facultades y conferir los siguientes poderes para la administración de la Sociedad, los que tendrán efecto a contar de la fecha en que se reduzca a escritura pública el presente acuerdo: UNO. Conferir poder a los señores **Andrónico Luksic Craig, Francisco Diharasarri Domínguez, Patricio Jottar Nasrallah, Jesús García Sánchez-Reyes, Felipe Dubernet Azocar, Felipe Arancibia Silva, Ludovic Auvray, Antonio Cruz Stuyen y Martín Rodríguez Guiraldes**, para que:

A. Actuando dos cualesquiera de éstos conjuntamente, para que puedan representar a la Sociedad con las siguientes facultades: a/ Ejecutar, celebrar o representar, según sea el caso, y suscribir toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza que sean,

solicitudes, presentaciones, declaraciones, demandas y reclamos de toda índole, ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, sean privadas, públicas o mixtas, incluyendo todos los organismos públicos, políticos y administrativos del país. **b/** Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, traspasar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, incluyendo bonos, acciones, opciones y demás valores mobiliarios, instrumentos o efectos bancarios, mercantiles o de ahorro, materias primas, productos e insumos elaborados y vehículos motorizados; comprar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes mencionados. **c/** Dar y tomar en arrendamiento, en comodato, y en administración o concesión, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, servicios materiales e inmateriales y celebrar contratos de prestación de servicios de todo tipo. **d/** Constituir y recibir en prenda bienes muebles, sean éstos corporales o incorporales, valores mobiliarios, derechos y acciones, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales, y cancelarlas. **e/** Constituir, recibir, alzar y cancelar hipotecas, y toda clase de garantías reales, pudiendo también constituir, alzar y cancelar prohibiciones de toda índole. **f/** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar o impugnar, según sea el caso, liquidaciones de siniestros. **g/** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar, impugnar o rechazar sus saldos. **h/** Celebrar y suscribir toda clase de contratos de sociedad, de cualquier naturaleza que sean, pudiendo modificar, transformar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades, comunidades o asociaciones en que la sociedad forme parte o tenga interés; adquirir y ceder derechos, e incorporar a la Sociedad en otras ya constituidas. **i/** Colocar, entregar, retirar y recibir títulos de acciones, de bonos, u otros valores mobiliarios, bienes muebles y valores en custodia, en depósito y/o en consignación o en garantía. **j/** Pagar lo que legal y contractualmente adeude o adeudare en lo futuro la Sociedad, ya sea por solución efectiva, dación en pago, compensación, novación, subrogación, consignación, por cesión de créditos y/o bienes, o por cualquier otro título, y, en general, extinguir obligaciones en



cualquier forma. **k/** Cobrar toda obligación que se adeude a la mandante por cualquier concepto y/o a cualquier título que sea, pudiendo los mandatarios recaudar y percibir lo adeudado, ya se trate de dinero u otra clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles; impugnar deudas; otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, celebrar convenios de pago, pudiendo acordar formas, modalidades y plazos de pago, garantías y demás estipulaciones que juzguen convenientes para estos efectos. **B.** Actuando individualmente cualquiera de ellos, puedan representar a la Sociedad con las siguientes facultades: **a/** Ejecutar, celebrar o representar, según sea el caso, y suscribir toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza que sean, solicitudes, presentaciones, declaraciones, demandas y reclamos de toda índole, con y/o ante los Ministerios, Tribunales, Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Aduanas, Superintendencias, Municipalidades, Dirección del Trabajo, organismos de previsión y/o salud, y, en general, con y/o ante cualquier organismo público, político o administrativo del país. **b/** Ser registrados como representantes legales de la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos. **c/** Representar a la Sociedad con derecho a voz y voto en todas las sociedades en que ésta sea accionista, especialmente en las Juntas de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, y ejercer todos los derechos que correspondan a la mandante en dichas sociedades. Designar directores, representantes, apoderados o mandatarios en las sociedades filiales y/o coligadas, y revocar tales nombramientos. **d/** Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres de dominio, nombres comerciales, marcas comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, recursos y demandas de nulidad y efectuar en general toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones en esta materia. **e/** Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia simple y certificada, paquetes postales, giros, encomiendas, reembolsos, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad. **C.** En el ejercicio de todas y cada una de las facultades enumeradas en las letras precedentes, los mandatarios podrán: **a/** Ejecutar, celebrar o representar, según sea el caso, y suscribir toda clase de actos y contratos, de cualquier

naturaleza que sean, sin limitación alguna, y pactar libremente todas sus cláusulas o estipulaciones, sean estas de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales a los mismos, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas, y suscribir todos los instrumentos públicos y privados en que se hagan constar los actos que ejecute y contratos que celebre, pudiendo además modificarlos, complementarlos, aclararlos y ponerles término. b/ Pactar arbitrajes y cláusulas compromisorias, y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores. c/ Conferir mandatos especiales y revocarlos. d/ Delegar en todo o en parte el presente poder en una o varias personas y reasumir en cualquier momento. **DOS.** Asimismo, y sin perjuicio de la delegación contenida en el número anterior, el Directorio acordó conferir poder a los señores **Francisco Diharasarri Domínguez, Patricio Jottar Nasrallah, Jesús García Sánchez-Reyes, Felipe Dubernet Azocar, Felipe Arancibia Silva, Ludovic Auvray, Antonio Cruz Stuyen, Martín Rodríguez Guiraldes, Felipe Benavides Almarza, Vanessa Signorelli Dintrans y Matías Rojas Reyes** para que, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, o uno de ellos en conjunto con uno cualquiera de los señores **Marisol Bravo Léniz, Francisco Díaz Fadic, Mattheus Dietvorst, Rafael Fontecilla Cornejo, Beatriz Fried Caro, Jesús Gómez Munguia, Domingo Jiménez Manterola, Ronald Lucassen, Macarena Matthews Grandela, Nicolás Novoa Cruz, Daniel Panelati, Juan Pérez Fernández, María Loreto Rossler Yavar y Daniela Santibáñez Arenas** representen a la Sociedad, ante cualquiera persona natural o jurídica, con las siguientes facultades: a/ Celebrar con el Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, Banco del Estado de Chile y demás bancos comerciales, hipotecarios y/o de fomento, instituciones financieras, organismos o entidades de crédito, de fomento, sociedades civiles o comerciales y personas naturales o jurídicas en general, sean nacionales o extranjeras y según fuere procedente, contratos de inversión, de participación, de préstamos o mutuos, créditos de toda índole, depósitos, comodatos, avances contra aceptación, contratar líneas de créditos y sobregiros y, en general, realizar todo tipo de operaciones de crédito de dinero, sean tales contratos y operaciones en moneda corriente nacional o en moneda extranjera, reajustables o no, con o sin intereses, con o sin garantías y a corto, mediano o largo plazo; compra de moneda



extranjera a futuro, swaps de tasas de interés, monedas u otros, arbitraje de moneda y realizar toda clase de operaciones de derivados y todo tipo de operaciones de cambios internacionales; contratar cuentas corrientes bancarias, mercantiles, de depósitos, de crédito, de ahorro, de obligado y especiales, sean en moneda corriente nacional o en moneda extranjera, y, en general, realizar todas y cada una de las operaciones que en el giro ordinario de sus negocios y actividades las entidades bancarias, financieras, de fomento y demás organismos, y personas naturales o jurídicas en general, nacionales y extranjeras, celebren con sus clientes en relación a los contratos y cuentas antes mencionadas, según corresponda. b/ Girar, aceptar, reaceptar, pagar, cobrar, percibir, tomar, endosar en pago, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma, con o sin restricciones, descontar, prorrogar, cancelar, protestar y suscribir, según lo permita la naturaleza del documento, letras de cambio, pagarés, boletas de garantía, vale vistas, depósitos y cualesquiera otros documentos o efectos bancarios o mercantiles, de pago o de crédito, sean ellos en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, nominativos, a la orden o al portador. c/ Constituir, aceptar, posponer, alzar, limitar y cancelar prendas y toda clase de garantías reales sobre bienes muebles corporales e incorporeales, pudiendo también constituir, aceptar, alzar y cancelar prohibiciones de toda índole y pactar indivisibilidad. d/ Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, que sean convenientes y/o necesarios para el ejercicio de las facultades que se les confieren por el presente mandato, y pactar libremente todas sus cláusulas o estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales a los mismos y suscribir todos los instrumentos públicos y privados en que consten los actos que ejecuten y contratos que celebren. Así, y sin que la enumeración sea taxativa, podrán convenir montos de créditos, préstamos, mutuos, sobregiros, etcétera, reajustes, intereses, formas de pago, plazos, condiciones, obligaciones de dar, hacer y no hacer, derechos y garantías reales, renunciar a acciones y derechos, posponerlos a otros, renovar, remitir, novar, ceder y compensar créditos y obligaciones, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas, pactar arbitrajes y cláusulas compromisorias y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; modificar, aclarar, complementar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar o dar por

terminados los actos que ejecuten y contratos que celebren en representación de la mandante, como también los que esta última ya haya celebrado, sin limitación alguna. e/ Delegar todo o parte de las facultades que se les confieren por el presente mandato, otorgar poderes especiales para fines específicos y revocarlos. **TRES.** Asimismo, el Directorio acordó conferir poder a dos cualesquiera de los apoderados nombrados en el número DOS precedente para que actuando conjuntamente representen a la Sociedad con las siguientes facultades: a/ Girar y sobregirar en las cuentas que se contraten conforme lo previsto en la letra a/ del número DOS y en las que actualmente tenga abiertas la mandante, efectuar en dichas cuentas depósitos en efectivo, en cheques o en cualquiera otra clase de documentos, ya sean tales, depósitos a la vista, a plazo o condicionales, aceptar cargos en las cuentas de la Sociedad, retirar talonarios de cheques, operar en ellas, administrarlas, cerrarlas, reconocer saldos, impugnarlos y/o formular las observaciones que estimen pertinentes, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y, en general, realizar todas y cada una de las operaciones que en el giro ordinario de sus negocios y actividades las entidades bancarias, financieras, de fomento y demás organismos y personas naturales o jurídicas en general, nacionales y extranjeras, celebren con sus clientes en relación a las cuentas antes mencionadas. b/ Solicitar, presentar y suscribir registros e informes de importación y de exportación y/o los documentos que los reemplacen o hagan sus veces y sus anexos, informes complementarios, cartas de instrucción de cobertura y cartas explicativas, retirar y endosar documentos de embarque, efectuar declaraciones juradas de valores, y en general, presentar, tramitar y suscribir todas las solicitudes y documentos que sean necesarios para estos efectos y realizar toda clase de actos de comercio exterior y realizar todo tipo de operaciones de cambios internacionales, contratar cartas de crédito y créditos documentarios, efectuar toda clase de trámites aduaneros, alzar reservas, aceptar y autorizar alzamiento de discrepancias, aceptar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad relacionados con el comercio exterior y, en general, realizar toda clase de actos, operaciones y tramitaciones de comercio exterior, aduaneras y de cambios internacionales, sin otras limitaciones que aquellas que impongan las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás normas sobre estas materias. c/ Delegar todo o parte de las facultades



que se les confieren por el presente mandato, otorgar poderes especiales para fines específicos y revocarlos. **CUATRO.** A/ Conferir poder a los señores **Francisco Diharasarri Domínguez, Domingo Jiménez Manterola, Patricio Jottar Nasrallah, Jesús García Sánchez-Reyes, Felipe Dubernet Azócar, Felipe Arancibia Silva, Ludovic Auvray, Antonio Cruz Stuvan, Felipe Benavides Almarza, Martín Rodríguez Guiraldes, María Angela Crestuzzo Bianchetti, Ronald Lucassen y Daniel Panelati,** para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de los señores **Eduardo Ffrench-Davis Rodríguez, Alvaro Río García, Sebastian Awad Haddad, Felipe Wielandt Necochea y Tcodoro Benario Troncoso** puedan: a/ Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, traspasar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, incluyendo materias primas, productos e insumos elaborados o semielaborados y celebrar contratos de promesa sobre los bienes mencionados. b/ Dar y tomar en arrendamiento, en comodato y en administración o concesión, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, en especial y sin que la enumeración tenga el carácter de taxativa, arrendamiento de espacios publicitarios; contratar la prestación de servicios de todo tipo, materiales e inmateriales, y en especial servicios de publicidad y marketing. c/ Pagar lo que legal y contractualmente adeude o adeudare en lo futuro la Sociedad, ya sea por solución efectiva, dación en pago, compensación, novación, subrogación, consignación, por cesión de créditos y/o bienes, o por cualquier otro título, y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma. d/ Cobrar toda obligación que se adeude a la mandante por cualquier concepto y/o a cualquier título que sea, pudiendo los mandatarios recaudar y percibir lo adeudado, ya se trate de dinero u otra clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; impugnar deudas; otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, celebrar convenios de pago, pudiendo acordar formas, modalidades y plazos de pago, garantías y demás estipulaciones que juzguen convenientes para estos efectos. **B.** Asimismo, los apoderados individualizados en la letra A) precedente, actuando individualmente uno cualquiera de ellos podrán: a/ Representar a la Sociedad ante los Ministerios, Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Internos,

Servicio de Tesorerías, Aduanas, Superintendencias, Municipalidades, Dirección del Trabajo, organismos de previsión y/o salud, empresas y sociedades privadas, y, en general, ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, sean privadas, públicas o mixtas, incluyendo todos los organismos públicos, políticos y administrativos del país y dirigir y suscribir toda clase de solicitudes, presentaciones y reclamos hacia tales personas. b/ En lo que diga relación con la importación o exportación de mercaderías, materias primas, equipos, maquinarias u otros enseres, sean aquellas temporales o definitivas, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán solicitar, presentar y suscribir registros e informes de importación y exportación, y los documentos que hagan sus veces y sus anexos, informes complementarios, cartas de instrucción de cobertura, cartas explicativas, retirar y endosar documentos de embarque, firmar declaraciones juradas de valores; presentar, tramitar y suscribir toda clase de documentos que fueren solicitados o exigidos para tales efectos y para efectuar toda clase de actos de comercio exterior y de cambios internacionales, contratar cartas de crédito y créditos documentarios, efectuar toda clase de trámites aduaneros, alzar reservas, aceptar o autorizar el alzamiento de discrepancias, aceptar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad relacionados con el comercio exterior; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, y pedir la devolución de dichos documentos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada operación, y en general, ejecutar todos los actos que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se confiere y suscribir y otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios en el desempeño de sus funciones. Asimismo, podrán solicitar, gestionar, tramitar y diligenciar el despacho de mercaderías, materias primas, maquinarias, partes, piezas, repuestos y productos terminados consignados a nombre de la Sociedad en calidad de adquirente, propietaria, arrendataria o titular de los mismos a cualquier título, como también la exportación de productos que ésta elabore. En el ejercicio de estas funciones, podrán realizar todos los actos o trámites relacionados con la presentación, aceptación, notificación, verificación, pago y demás operaciones que se efectúen ante las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas, sean éstas marítimas, terrestres o aéreas; podrá además



retirar mercaderías sin intervención de Agentes de Aduana; otorgar y requerir los recibos respectivos, presenciar las operaciones de peso, avalúo y aforos físicos; y en general, suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios dentro de los límites de las facultades conferidas. c/ Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia simple y certificada, paquetes postales, giros, encomiendas, reembolsos, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad. C. En el ejercicio de todas y cada una de las facultades enumeradas en las letras precedentes, los mandatarios podrán conferir mandatos especiales y revocarlos; y delegar en todo o en parte el poder otorgado en una o varias personas y reasumir en cualquier momento. CINCO. Conferir poder al Gerente General don **Patricio Jottar Nasrallah** y al Gerente de Asuntos Legales don **Felipe Benavides Almarza** para que, actuando uno cualquiera de ellos separada e indistintamente, pueda representar a la Sociedad en toda clase de juicios o gestiones judiciales, ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, o de cualquier otra clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, los apoderados tendrán todas y cada una de las facultades que enumeran los dos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, pudiendo, además, designar abogados patrocinantes, procuradores y apoderados especiales, conferirles y delegarles poder con las mismas facultades antes referidas y revocar tales poderes. Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas también por uno cualquiera de los señores **Francisco Diharasarri Domínguez, Felipe Dubernet Azocar, Jesús García Sánchez-Reyes, Ludovic Auvray y Antonio Cruz Stuyen**. SEIS. Conferir poder a los señores **Felipe Arancibia Silva, Francisco Diharasarri Domínguez, Felipe Wielandt Necochea, Héctor Vargas Contín, Marcela Morales Sepúlveda, y Teodoro Benario Troncoso** para que, actuando uno cualquiera de ellos separada e indistintamente, pueda: a/ Representar a

Compañía Cervecerías Unidas S.A. ante la Dirección del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, Cajas, Instituto de Normalización Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación, Mutuales de Seguridad, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y demás organismos laborales o de previsión social análogos, con el objeto de formular, dirigir y suscribir ante dichas entidades toda clase de solicitudes, presentaciones, reclamos y presentar descargos; b/ Representar a Compañía Cervecerías Unidas S.A. ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, de compromiso o de cualquier otra clase, en juicios o gestiones relacionadas con la fiscalización y cumplimiento de las normas del trabajo, previsionales y de salud, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie. En el ejercicio de esta representación, el apoderado tendrán todas y cada una de las facultades que enumeran los dos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, pudiendo además, designar árbitros, abogados patrocinantes y procuradores, conferirles y delegarles poder y revocar el poder otorgado; c/ Celebrar contratos y convenios de trabajo, individuales y colectivos, modificarlos, ponerles término y suscribir los respectivos finiquitos; d/ Suscribir anexos de contratos individuales de trabajo que impliquen actualización de remuneración por concepto de reajuste; e/ Celebrar los actos, efectuar las declaraciones y otorgar los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que las leyes, decretos y reglamentos del trabajo, previsionales y de salud imponen a los empleadores. Dentro de los límites de su mandato, los apoderados podrán otorgar y suscribir los contratos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y en los contratos que celebre introducir todas las cláusulas que sean de su esencia, naturaleza y también las puramente accidentales que crea conveniente, pedir su cumplimiento, resolución o nulidad y ejercer todos los derechos y acciones que de ellos resulten para la mandante; f/ En el ejercicio de todas y cada una de las facultades enumeradas en las letras precedentes, los mandatarios podrán conferir poderes espaciales para fines específicos y revocarlos. SIETE. Conferir poder especial a los señores señoras



Paola Vanessa Signorelli Dintrans, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho guion seis, **Yislaine Elizabeth Ramírez González**, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento quince guión cuatro, **Valeria Andrea Soto Castro**, cédula de identidad número dieciséis millones ciento veintidós mil novecientos ochenta y uno guion cuatro, **Nataly Mónica Toro Contreras**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y dos guion tres, **Felipe Ignacio Pinto Salinas**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos dos guion tres, **Jorge Alberto Rojas Muñoz**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve guión cinco y **María Jesús Verastegui Yomona**, cédula de identidad número veintidós millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez guion uno, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, puedan representar a la Sociedad ante las Municipalidades, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Aduanas, organismos afines o dependientes de los antes mencionados, incluyendo todos los organismos públicos, políticos y administrativos del país. Los mandatarios, actuando en la forma antes indicada, estarán facultados para realizar y suscribir toda clase de presentaciones, solicitudes y formularios y, en general, comparecer en todas las gestiones, trámites y procedimientos que digan relación, sin que la enumeración sea taxativa, con la apertura y cierre de sucursales, depósitos y bodegas; el timbraje de facturas, guías de despacho, libros contables y demás documentos tributarios y/o contables de la Sociedad, firmando y presentando al efecto el formulario tres mil doscientos treinta o cualquier otro que fuere necesario; la presentación de declaraciones mensuales de impuestos y demás documentos a que haya lugar ante dichos organismos, en especial para firmar los formularios números veintidós, veintinueve y cincuenta del Servicio de Impuestos Internos, así como propuestas de rectificatorias y/o rectificatorias o modificatorias de los mismos, firmar y presentar los formularios números cuatro mil cuatrocientos quince, cuatro mil cuatrocientos dieciséis, tres mil doscientos treinta y nueve, cuatro mil cuatrocientos dieciocho sobre modificación o actualización de información del contribuyente rectificar

éstos y corregir datos de identificación contenidos en los mismos, solicitar claves de internet y todos los demás formularios ya sean estos asociados a bienes inmuebles de la sociedad, a peticiones administrativas, giros de impuestos y cualquier otro; para y recibir personalmente, en nombre del mandante, notificaciones, citaciones y giros de impuestos. Asimismo, y sólo en el ámbito tributario, financiero y contable, los mandatarios, actuando separadamente, podrán representar a la Sociedad ante cualquier tribunal del país, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, o de cualquier otra clase. En el ejercicio de esta representación judicial, los mandatarios podrán designar abogados patrocinantes, apoderados judiciales, procuradores, depositarios, peritos, árbitros, síndicos u otros y en los mandatos judiciales que otorguen podrán conferir las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. **OCHO.** Además, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio designa a los señores **Jesús García Sánchez-Reyes, Felipe Dubernet Azocar, Felipe Arancibia Silva, Ludovic Auvray, Antonio Cruz Stuvén y Felipe Benavides Almarza** como las personas que pueden, en ausencia del Gerente General, ser notificadas de demandas o gestiones nuevas en nombre de la Sociedad. **NUEVE.** Otorgar poder a los señores **Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Francisco Perez Mackenna, Felipe Dubernet Azocar, Jesús García Sánchez-Reyes, Felipe Arancibia Silva, Ludovic Auvray y Antonio Cruz Stuvén**, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, y solo en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo cual no será necesario acreditar ante terceros, puedan firmar los títulos de acciones que emite la Sociedad, en conjunto con el Presidente. **SEIS. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acuerda facultar a los señores Felipe Benavides Almarza, Silvia Solar Navarrete, y Bernardo Villouta Loosli para que, uno cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca a escritura pública todo o parte del acta que se levante de esta sesión de Directorio, facultándose al portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean pertinentes en conformidad a la ley o que se estimen convenientes. No habiendo



otro asunto que tratar, se levantó la reunión siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. **CERTIFICACION:** El señor Francisco Pérez Mackenna, quien presidió la sesión, y la Secretaria de la Sociedad certifican, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, que el director señor Rodrigo Hinzpeter Kirberg participó a distancia en la presente sesión, estando simultánea y permanentemente comunicado con el resto de los directores presentes a través de conferencia telefónica. Francisco Pérez Mackenna. José Miguel Barros van Hövell tot Westerflie. Pablo Granifo Lavín. Rodrigo Hinzpeter Kirberg. Patricio Jottar Nasrallah. Carlos Molina Solís. Francisco Diharasari Domínguez. Silvia Solar Navarrete. Secretaria.” Conforme el acta recién transcrita con el Libro respectivo que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy fe


SILVIA SOLAR NAVARRÉTE


JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA

Notario Público

Nº Rep. : 40048
Nº Copias : 3
Derechos : \$ 35000
Boleta Nº : 6: 725

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 26 JUL. 2017

